

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Sociedad, Administración y Política por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Centro de Estudios de Posgrado (SEVILLA)
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Las modificaciones propuestas se aceptan:

1.1. Datos básicos de la descripción del título. Se actualiza la normativa de permanencia de la Universidad Pablo de Olavide, corrigiéndose una errata en el número de créditos mínimos para estudiantes a tiempo completo.

Recomendación:

El artículo 4.1. del RD 1125/2003 dice: "El número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60". Por ello se recomienda revisar los créditos de matrícula máxima propuestos para estudiantes con dedicación a tiempo completo.

5.1. Descripción del plan de estudios y 5.5. Módulos, Materias y/o asignaturas.

A. Se reasignan los créditos de cuatro asignaturas manteniendo los créditos totales de cada módulo.

1.a) En el módulo “Europa en Andalucía”:

- La asignatura “Gobernanza Europea” pasa de 1.5 ECTS a 1 ECTS.
- La asignatura “Captar fondos europeos” pasa de de 0.5 ECTS a 1 ECTS.

1.b) En el módulo “Liderar en la administración pública”:

- La asignatura “¿De qué hablamos cuando decimos liderazgo?” pasa de 1.5 ECTS a 1 ECTS
- La asignatura “La función directiva en la administración pública” pasa de 1 ECTS a 1.5 ECTS.

B. Se elimina la asignatura del programa titulada “Protocolo en el sector público” (1 ECTS) y se sustituye por la asignatura “Elites políticas y democracia” (1 ECTS).

C. En el bloque de asignaturas optativas, se han eliminado tres asignaturas:

- “Empatía y comunicación no verbal” (1 ECTS).
- “Mentoring y otros métodos para el desarrollo del liderazgo” (1 ECTS)
- “Liderazgo y cambio” (1.5 ECTS).

D. Se añaden a la oferta tres asignaturas optativas nuevas de carácter introductorio y básico:

- “La lógica de la investigación social” (1.5 ECTS)
- “Análisis de datos básico” (1 ECTS)
- “Análisis de datos avanzado” (1 ECTS). Se recomienda aclarar el número de créditos de esta asignatura dado que en el formulario de modificación aparece asignado 1 ECTS y en la ficha de la asignatura se le asignan 1,5 ECTS.

E. Se añade la posibilidad de cursar prácticas a través del bloque de asignaturas optativas. Se recomienda corregir el carácter de esta asignatura, a la que se asigna el de “prácticas externas”. Dado que son optativas para los estudiantes debe asignársele tal

carácter. Además, se debe asegurar que el estudiante puede cursar estas prácticas, para lo cual se debe aportar los convenios previstos con las empresas (o dirección web donde poder visualizarlos) y el número de plazas que se ofertarán, antes del comienzo del título.

6.1. Profesorado y 6.2. Otros recursos humanos. Se actualiza la información relativa al profesorado disponible y la del resto de recursos humanos disponibles.

9. Sistema de garantía de calidad. Se actualiza el enlace en el que se encuentra toda la información relativa al SGIC.

Aunque no han sido solicitados como cambios, y por tanto no son objeto de evaluación, en la memoria modificada se observan deficiencias que deben ser subsanadas:

1. Se debe tener en cuenta que no se podrán reconocer los créditos correspondientes al trabajo fin de máster, según lo establecido en el RD 861/2010 que modifica el RD 1393/2007, en el que se indica que “en todo caso no podrá ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de máster”. Se debe eliminar de la tabla de equivalencias propuesta la referencia a la adaptación del Trabajo Fin de Máster.

2. Se han cambiado los valores incluidos en la tabla de estimación de valores cuantitativos y no coinciden con los valores estimados verificados. Se recomienda, en próximas modificaciones del título, corregir este error o en su caso, justificar el cambio realizado en los valores estimados.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 19/07/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente